

#3861

S1/8028

agosto 23/44

Resolución por medio del cual a la
Junta pro-Burto el Generalísimo Trujillo
de la Villa del Mercado, a erigir en el parque
"Anacaona" en honor al Excelentísimo Sr.
Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1600

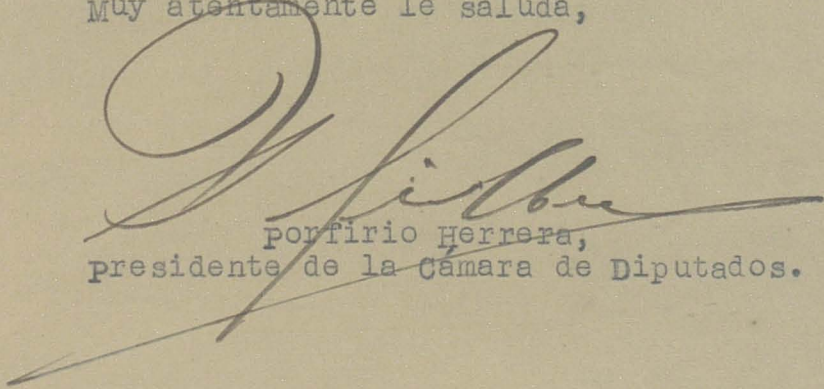
Ciudad Trujillo, D.S.D.
23 de agosto del 1944.-

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

señor presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitirle un proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza a la Junta pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Villa de El Cercado, a erigir en el parque "Anacaona" de dicha villa un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la patria.-

Muy atentamente le saluda,


porfirio Herrera,
presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8028



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: la solicitud de autorización que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y en su calidad de Presidente del Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo hace el ciudadano Alfredo Acosta Vargas, Presidente del Honorable Ayuntamiento de la Común de El Cercado, de conformidad con lo que al respecto dispone la Ley número 638 de fecha 28 de junio del 1944;

VISTOS: los artículos 1o. y 3o. de la ya mencionada Ley número 638 relativa a la erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial número 6102 de fecha 28 de junio del citado año 1944;

RESUELVE:

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo a erigir en el Parque "Anacaona" de la Villa de El Cercado un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official.

Guido Despradel Batista.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2^o LEGISLATURA *Legislatura* 44
REGISTRADA AL No. *53*
en el folio *116* del libro letra *19*
No. *116* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo *28* de *agosto* *19*
Jefe de las Oficinas del Senado



28 LEGISLATURA *28* DE *19* *19*
REGISTRADA con el Núm. *1702*
en el folio *116* del libro letra *19* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo *28* de *agosto* *19*
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretaría

1609

Ciudad Trujillo,
Distrito Santo Domingo,
24 de agosto de 1944.

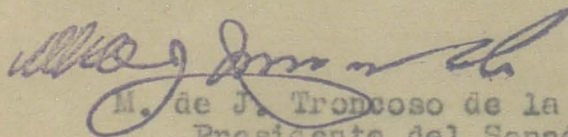
Señor Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el número 1660, de fecha 23 de agosto del año en curso, con el vino el proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza a la Junta Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Villa de El Cercado, a erigir en el Parque "Anacaona" de dicha Villa un Pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Tropezo de la Concha,
Presidente del Senado.

mv/.

61/8029

1600

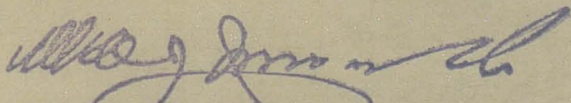
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
24 de agosto de 1944.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución que autoriza a la Junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Puerto Plata, a erigir en el Parque "Julia Molina" de dicha ciudad un Pedestal y Busto en honor del Excelentísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P1/8091



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTA: Ha solicitud de autorización que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y en su calidad de Presidente de la Junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo hace el ciudadano José Eugenio Villanueva hijo, Gobernador Provincial de Puerto Plata, de conformidad con lo que al respecto dispone la Ley número 638 de fecha 28 de junio del 1944;

VISTOS: los artículos 1o. y 3o. de la ya mencionada Ley número 638 relativa a la erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial número 6102 de fecha 28 de junio del citado año 1944;

RESUELVE:

UNICO:- Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, a la Junta Pro-Busto en Bronce del Generalísimo Trujillo a erigir en el Parque "Julia Molina" de la Ciudad de Puerto Plata un pedestal y Busto en honor al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 68 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en

Trujillo en la Ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos veintinueve y cuatro, años LXXI de la Independencia y LV de la Restauración y LV de la Trujilla.

M. de S. Secretario de la Cámara.
Trujillo.

[Faint signatures and text, possibly from the original document or a copy]



9^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1924
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interrinales.
Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*
[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

19126

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de agosto de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1606, de fecha 24 de agosto en curso, e informarle que la Resolución que aprueba la erección de un Pedestal y Busto en honor del Excelentísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en el Parque "Julia Molina" de la ciudad de Puerto Plata, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.684.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

he
o.

1918092